

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Medellín quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-005-2014-01021-00
<b>PROCESO</b>	Ejecutivo Hipotecario
<b>DEMANDANTE</b>	FRANCISCO LEON RESTREPO SALDARRIAGA Y OTRA
<b>DEMANDADOS</b>	RUBEN DARIO BETANCUR ARCILA
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>Auto 296 V</b>
<b>DECISIÓN</b>	No es procedente

El apoderado judicial de la parte demandada solicitó en memorial que, a través de ésta Dependencia, se oficie nuevamente a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, informando que se decretó el levantamiento del embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-337921 de propiedad de los demandadas, sin la anotación de remanentes; pues el embargo de remanentes se canceló mediante providencia del 29 de agosto de 2018 por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín ( Juzgado de origen 6 Civil del Circuito) Del radicado 05001310300620140110800

No es procedente lo solicitado, ya que no hay el oficio de desembargo dirigido a este Despacho con la comunicación de levantamiento de remanentes y la copia del auto del Juzgado 3 Civil Circuito de Ejecución no es autentica y la parte relativa al desembargo de remanentes, es borrosa en la parte del radicado; se requiere al apoderado demandado para que allegue los oficios correspondientes al radicado 05001310300620140110800

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente,

por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO  
JUEZ (FIRMADO DIGITALMENTE)**

4-v

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</b></p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ <b>MARITZA HERNANDEZ IBARRA</b> Secretaria</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------